



ORDEN de 9 de noviembre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se conceden subvenciones a comarcas y municipios, para la realización de determinadas actuaciones de intervención educativa con personas inmigrantes durante el año 2010.

De conformidad con la Orden de 23 de agosto de 2010 («Boletín Oficial de Aragón» de 16 de septiembre), por la que se convocan subvenciones a comarcas y municipios, para la realización de determinadas actuaciones de intervención educativa con personas inmigrantes durante el año 2010, examinada la propuesta elaborada por la Comisión seleccionadora prevista en el apartado noveno de la Orden citada, este Departamento, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado décimo de la convocatoria, dispone:

Primero.—Conceder a las comarcas y ayuntamientos que se relacionan en el anexo I de la presente Orden las subvenciones con las cuantías que se señalan en el referido Anexo y cuyo importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 18050/G/4231/460025/39046 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2010.

Segundo.—El importe de las subvenciones se destinará íntegramente a financiar el coste de la actividad para la que se solicitó su concesión.

Tercero.—Excluir las solicitudes que se relacionan en el anexo II de la presente Orden por las causas indicadas.

Cuarto.—Relacionar en el anexo III de la presente Orden las solicitudes que no reciben subvención por las causas indicadas.

Quinto 1. A efectos de justificar la correcta utilización de la subvención concedida, las comarcas y ayuntamientos beneficiarios deberán presentar la documentación a que se hace referencia en el apartado duodécimo de la Orden de convocatoria de fecha 23 de agosto de 2010 («Boletín Oficial de Aragón» de 16 de septiembre). Esta justificación se realizará una vez finalizada la actividad hasta el 30 de noviembre de 2010, ante la Dirección General de Política Educativa, Avda. Gómez Laguna nº 25, 2ª planta, Zaragoza D.P. 50009.

La comarca o municipio deberá justificar la totalidad del proyecto de la que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte financiará el 70 %. En el supuesto de no justificación de la totalidad del proyecto, se abonará el citado porcentaje de la cantidad justificada.

2. La cantidad subvencionada en esta convocatoria no puede ser utilizada en ningún caso para la adquisición de material inventariable.

3. La Dirección General de Política Educativa realizará las comprobaciones que estime pertinentes para asegurar que las actividades se realicen conforme a los proyectos presentados.

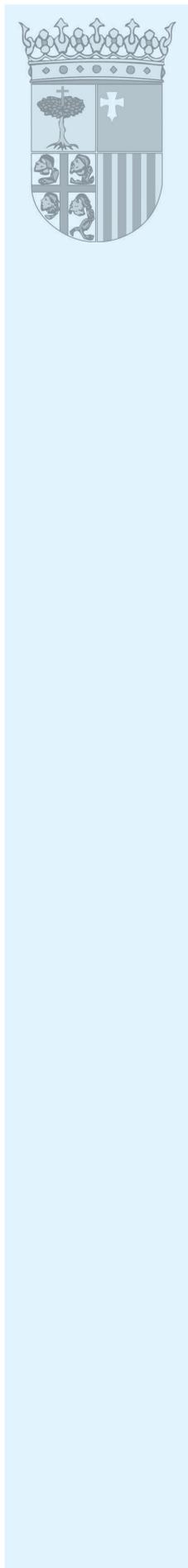
4. En la memoria explicativa de las actividades subvencionadas se hará constar el número de las actuaciones realizadas, número de alumnos (por centro, en su caso) u el número de usuarios no alumnos, así como la evaluación y valoración de las actividades. En el supuesto que se hayan realizado en algún centro, el director del mismo certificará las fechas y horarios de realización de las actividades subvencionadas. Esta memoria se presentará en papel y en soporte informático.

5. Para aquellos proyectos en los que se adquieran materiales bibliográficos se relacionarán los materiales adquiridos.

Sexto.—Los proyectos y/o materiales aprobados podrán ser difundidos a través de la Red de Bases de Datos de Información Educativa (REDINED <http://www.redined.mec.es/>) y/o del Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación (CATEDU <http://www.catedu.es/catedu/>). Para ello, a la conclusión del proyecto, sus coordinadores deberán remitir a la Dirección General de Política Educativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, Avda. Gómez Laguna, 25, 2ª Planta los documentos que estipula el protocolo de difusión en REDINED y CATEDU, disponible en la página web del Departamento (www.educaragon.org).

Séptimo.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de



conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.
Zaragoza, 9 de noviembre de 2010.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
M^a VICTORIA BROTO COSCULLUELA**

**ANEXO I
PROYECTOS QUE DEBEN SER FINANCIADOS CON LAS CANTIDADES QUE SE
ESPECIFICAN**

Provincia	Localidad	Beneficiario	Modalidad	Importe solicitado	Importe adjudicado
HUESCA	BARBASTRO	COMARCA SOMONTANO DE BARBASTRO	A	9.022,02 €	9.022,00 €
HUESCA	BARBASTRO	COMARCA SOMONTANO DE BARBASTRO	C	2.956,00 €	1.478,00 €
HUESCA	FRAGA	COMARCA BAJO CINCA / BAIX CINCA	A	20.930,00 €	9.125,48 €
HUESCA	GRAUS	COMARCA LA RIBAGORZA	A	7.122,00 €	6.054,00 €
HUESCA	JACA	COMARCA LA JACETANIA	A	43.977,00 €	10.000,00 €
HUESCA	MONZON	COMARCA CINCA MEDIO	A	36.452,78 €	17.000,00 €
HUESCA	SABIÑANIGO	COMARCA ALTO GÁLLEGO	A	23.445,78 €	6.000,00 €
HUESCA	SARIÑENA	COMARCA LOS MONEGROS	A	13.683,24 €	4.789,00 €
TERUEL	ALBARRACIN	COMARCA SIERRA DE ALBARRACIN	B	6.941,83 €	2.082,00 €
TERUEL	ALCAÑIZ	COMARCA BAJO ARAGÓN	A	15.360,97 €	6.451,00 €
TERUEL	ALCAÑIZ	COMARCA BAJO ARAGÓN	C	3.714,98 €	3.714,98 €
TERUEL	ANDORRA	COMARCA ANDORRA-SIERRA DE ARCOS	A	39.900,00 €	5.000,00 €
TERUEL	CALAMOCHA	COMARCA JILOCA	A	24.733,00 €	15.000,00 €
TERUEL	CALAMOCHA	COMARCA JILOCA	A	5.994,74 €	3.000,00 €
TERUEL	CALAMOCHA	COMARCA JILOCA	A	840,00 €	840,00 €
TERUEL	TERUEL	COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL	A	4.459,00 €	3.121,30 €
TERUEL	UTRILLAS	COMARCA CUENCAS MINERAS	A	3.500,00 €	3.500,00 €
TERUEL	VALDEROBRES	COMARCA MATARRAÑA / MATARRANYA	C	16.170,00 €	3.234,00 €
ZARAGOZA	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	COMARCA VALDEJALÓN	A	21.668,45 €	10.000,00 €
ZARAGOZA	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	COMARCA VALDEJALÓN	A	1.806,00 €	848,82 €
ZARAGOZA	BELCHITE	COMARCA CAMPO DE BELCHITE	A	1.540,00 €	708,40 €
ZARAGOZA	BORJA	COMARCA CAMPO DE BORJA	A	28.157,00 €	9.800,00 €
ZARAGOZA	CALATAYUD	COMARCA COMUNIDAD DE CALATAYUD	A	8.260,00 €	3.964,80 €
ZARAGOZA	CALATAYUD	COMARCA COMUNIDAD DE CALATAYUD	A	3.150,00 €	1.512,00 €
ZARAGOZA	CALATAYUD	COMARCA COMUNIDAD DE CALATAYUD	A	2.775,00 €	1.332,00 €
ZARAGOZA	CARIÑENA	COMARCA CAMPO DE CARIÑENA	A	11.032,00 €	5.185,04 €
ZARAGOZA	CARIÑENA	COMARCA CAMPO DE CARIÑENA	A	1.500,00 €	720,00 €
ZARAGOZA	CARIÑENA	COMARCA CAMPO DE CARIÑENA	B	4.625,60 €	2.174,03 €
ZARAGOZA	CARIÑENA	COMARCA CAMPO DE CARIÑENA	B	3.500,00 €	1.645,00 €



Provincia	Localidad	Beneficiario	Modalidad	Importe solicitado	Importe adjudicado
ZARAGOZA	CARIÑENA	COMARCA CAMPO DE CARIÑENA	B	3.436,44 €	1.615,12 €
ZARAGOZA	CARIÑENA	COMARCA CAMPO DE CARIÑENA	B	644,28 €	302,81 €
ZARAGOZA	CARIÑENA	COMARCA CAMPO DE CARIÑENA	C	1.400,00 €	658,00 €
ZARAGOZA	CASPE	COMARCA BAJO ARAGÓN-CASPE / BAIX ARAGÓ-CASP	A	19.443,32 €	9.527,22 €
ZARAGOZA	CASPE	COMARCA BAJO ARAGÓN-CASPE / BAIX ARAGÓ-CASP	B	17.282,05 €	8.122,56 €
ZARAGOZA	DAROCA	COMARCA CAMPO DE DAROCA	A	10.500,00 €	5.145,00 €
ZARAGOZA	ILLUECA	COMARCA ARANDA	A	2.069,00 €	1.034,50 €
ZARAGOZA	ILLUECA	COMARCA ARANDA	A	2.069,00 €	1.034,50 €
ZARAGOZA	QUINTO	COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO	A	22.245,66 €	9.800,00 €
ZARAGOZA	QUINTO	COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO	C	6.186,74 €	2.907,76 €
ZARAGOZA	QUINTO	COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO	C	800,00 €	392,00 €
ZARAGOZA	TARAZONA	COMARCA TARAZONA Y EL MONCAYO	C	5.444,00 €	2.558,68 €
ZARAGOZA	ZUERA	AYUNTAMIENTO DE ZUERA	A	20.300,00 €	9.600,00 €
					200.000,00 €

**ANEXO II
SOLICITUDES EXCLUIDAS POR LAS CAUSAS INDICADAS**

Provincia	Localidad	Beneficiario	Modalidad	Importe solicitado	Observaciones
TERUEL	TERRIENTE	AYUNTAMIENTO DE TERRIENTE	B	7.000,00 €	No cumple los apartados 1º y 6º de la Orden de convocatoria
ZARAGOZA	QUINTO	COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO	A	1.400,00 €	No cumple el apartado 5º de la Orden de convocatoria
ZARAGOZA	SAN MATEO DE GALLEGO	AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO DE GÁLLEGO	A	650,00 €	No cumple el apartado 3º de la Orden de convocatoria

**ANEXO III
SOLICITUDES QUE NO HAN RECIBIDO SUBVENCIÓN POR LAS CAUSAS INDICADAS**

Provincia	Localidad	Beneficiario	Modalidad	Importe solicitado	Observaciones
HUESCA	BINEFAR	COMARCA LA LITERA / LA LLITERA	A	731,50 €	No alcanzar la puntuación mínima establecida por la Comisión seleccionadora.
HUESCA	HUESCA	COMARCA HOYA DE HUESCA / PLANA DE UESCA	A	28.540,20 €	No alcanzar la puntuación mínima establecida por la Comisión seleccionadora.
HUESCA	BOLTAÑA	COMARCA SOBRARBE	B	9.547,16 €	No alcanzar la puntuación mínima establecida por la Comisión seleccionadora.
HUESCA	GRAUS	COMARCA LA RIBAGORZA	C	6.860,00 €	No alcanzar la puntuación mínima establecida por la Comisión seleccionadora.
TERUEL	CALAMOCHA	COMARCA JILOCA	A	3.500,00 €	No alcanzar la puntuación mínima establecida por la Comisión seleccionadora.
TERUEL	CALAMOCHA	COMARCA JILOCA	A	20.000,00 €	No alcanzar la puntuación mínima establecida por la Comisión seleccionadora.
TERUEL	CALAMOCHA	COMARCA JILOCA	A	17.056,00 €	No alcanzar la puntuación mínima establecida por la Comisión seleccionadora.
TERUEL	CALAMOCHA	COMARCA JILOCA	A	20.000,00 €	No alcanzar la puntuación mínima establecida por la Comisión seleccionadora.